

**Súper nota**

PASIÓN POR EDUCAR

**Karen Michelle Morales Nájera**  
**Sexto cuatrimestre**  
**Licenciatura en derecho**  
**Clínica procesal mercantil**  
**Lic. Monica Elizabeth Culebro Gómez**  
**Comitán de Domínguez, Chiapas a 20 de mayo de 2021.**

# NORMATIVA COMERCIAL

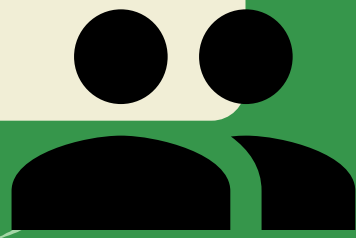
CLÍNICA PROCESAL MERCANTIL

## DERECHO MERCANTIL

**¿Qué es?** Es el conjunto de normas relativas a los comerciantes como tales, a los actos de comercio y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de estos

## LOS SUJETOS

Son los que producen y los que consumen dichos bienes y servicios



## UBICACIÓN

Se desprende del Derecho Civil, el cual a su vez se desprende del D. privado



## OBJETO

Bienes y servicios



## REGLAMENTACIÓN

La ley general mercantil es el Código de comercio que se auxilia de las leyes especiales en la materia



## FUNDAMENTACIÓN

La fracción X del artículo 73 constitucional faculta a la legislación de comercio



## JURISDICCIÓN

Son competentes para resolver controversias tanto federales como locales



## FINALIDAD

La intermediación de los prestadores siendo esta de manera coercible



## CONFLICTO DE LEYES EN MATERIA MERCANTIL

Estos surgen cuando en una controversia específica existen elementos que para regular un determinado aspecto de la situación concreta la vinculan con dos o más normas jurídicas diversas, sin importar si su contenido es acorde o está en evidente contradicción.



## DERECHO PROCESAL MERCANTIL

Comencemos definiendo el término proceso, el cual es la secuela ordenada de actos de derecho público realizados con intervención del juez en uso de la facultad jurisdiccional delegada por el Estado, en donde la parte actora expone al juzgador sus pretensiones y la demandada sus defensas y excepciones

## CLASIFICACIÓN DEL PROCESO



### DESARROLLO:

Oral: el proceso permite a las partes en una audiencia o dos de manera verbal emplear mecanismos de defensa y aportar pruebas y formular alegatos.


Escrito: las fases del proceso la desarrollan las partes a través de varios escritos para obtener una resolución que también se realizara por escrito



## TRAMITACIÓN:

Ordinario: por regla general se establece un solo procedimiento para conocer y resolver las controversias que se plantean al órgano jurisdiccional.


Especial: en ocasiones hay procesos que no pueden resolverse con las reglas generales por lo que es necesario emplear reglas distintas.



## MOMENTO DE EJECUCIÓN:

Declarativo: aquellos procesos en los que ya existe una resolución pero se requiere ahora la ejecución de dicha resolución.


Ejecutivo: aquellos que, con la sola presentación del documento, hace presumir la verdad de lo que está contenido por lo que se inicia con la ejecución del acto



## ACORDE A SUS ETAPAS:

Uniinstancial: cuando una controversia al emitir el fallo, este no pueda ser sujeto a revisión.

Biinstancial: cuando por la posibilidad de tener error se permite la posibilidad de que la decisión final del proceso sea revisada por una autoridad superior de la que emitió el fallo.

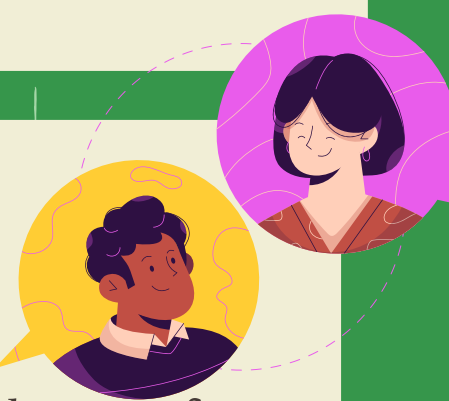


---

## EL JUICIO ORAL MERCANTIL

El 27 de enero de 2011 se adicionó un artículo especial denominado Juicio Oral Mercantil, que comprende los artículos 1390 Bis al 1390 Bis 49. Con las reformas se considera adecuar nuestro sistema judicial a las necesidades y circunstancias actuales

### JUICIOS QUE SE TRAMITAN ORALMENTE:

- Que se trate de actos de comercio.
  - Las contiendas cuya suerte principal sea inferior a la cantidad de \$ 520 920.00, cantidad que se irá actualizando conforme al artículo 1253 del Código de Comercio.
  - Que no tenga tramitación especial.
- 

# PRINCIPIOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL:

## ORALIDAD:

Debe entenderse como el intercambio verbal de las ideas, cuya finalidad es que en los juicios de viva voz se escuchen los argumentos de las partes.



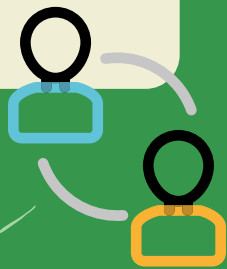
## INMEDIACIÓN

Consiste en que el juez debe estar presente en todas las audiencias, pero su presencia no debe ser remota, sino física y directa.



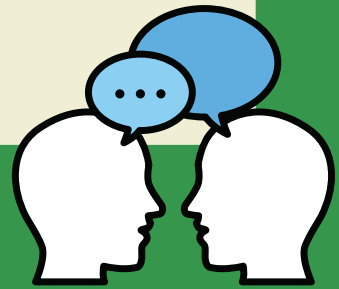
## IGUALDAD DE LAS PARTES:

Las partes que intervienen en el proceso son iguales, de modo que el tratamiento que se les da es idéntico sin importar sexo, raza, condición, credo o ideologías



## PUBLICIDAD:

Implica comunicación, esto es, dar a conocer sin taxativas ni limitaciones lo que sucede durante un proceso penal para que el público, de manera independiente y autónoma



## CONCENTRACIÓN

Es una posibilidad de ejecución de la fase oral y tiende a reunir en un mismo acto tanto las cuestiones probatorias como las de defensa



## CONTINUIDAD

Permite proximidad entre los tiempos en que se reciben y desahogan las pruebas, se llega a conclusiones y se dicta sentencia.



## CONTRADICCIÓN

Las partes podrán conocer, controvertir o confrontar los medios de prueba, así como oponerse a las peticiones y alegatos de la otra parte.



## TRAMITACIÓN DEL PROCESO ORAL MERCANTIL:

### COMPETENCIA

La competencia para la sustanciación de un proceso oral mercantil se establece a través de la cuantía indicada en el artículo 1339 del código de comercio, esta cantidad se deberá actualizar de forma anual



### SEÑALEMOS QUE...

En este juicio oral únicamente será aplicable para los juicios ordinarios mercantiles



### COMIENZO...

El juicio oral mercantil comienza en forma escrita, reuniendo en el escrito inicial de demanda los requisitos establecidos por la ley

La demanda y sus anexos se presentan en la oficialía de partes común del poder judicial local o poder judicial de la federación; de ahí la remiten ante el juez competente, quien dentro del plazo de tres días hábiles dictara un proveído que puede ser auto admisorio, prevención o desechamiento



### FIJACIÓN DE LA LITIS...

Se emite por reunir los requisitos formales de la demanda. La autoridad judicial ordena la notificación personal del auto, emplazar al demandado y correrle traslado de la demanda instaurada en su contra

La parte demandada tiene un plazo que concede la norma jurídica para dar contestación a la demanda; oponer excepciones y defensas y en su caso de ser procedente la reconvencción o contrademanda



### SEÑALEMOS QUE...

La contestación de la demanda debe de cumplir con los requisitos establecidos por la ley



## ¿QUIENES CONOCEN DEL JUICIO ORAL MERCANTIL?

La Federación y El Fuero Común. Esto último a elección del actor y cuando sólo se afecten intereses particulares.



### DE LA NULIDAD DE ACTUACIONES

- La nulidad de actuaciones deberá reclamarse en la audiencia subsecuente.
- La nulidad producida en la audiencia del juicio deberá reclamarse durante éste, hasta antes de que el juez pronuncie la sentencia definitiva.
- La nulidad del emplazamiento podrá reclamarse en cualquier momento.



### GENERALIDADES DE LA AUDIENCIA:

#### PROMOCIONES DE LAS PARTES

Deberán formularse oralmente durante la audiencia, con excepción a las establecidas por la ley.



#### EXCEPCIONES

Demanda, Contestación, Reconvención, Contestación a la Reconvención y Desahogo de Vista de éstas.



### NOTIFICACIONES...

En el juicio oral mercantil, será notificado únicamente el emplazamiento. Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales



### REQUISITOS QUE DEBE CONTENER EL ESCRITO DE DEMANDA:



- El juez ante quien se promueve.
- Nombre y apellido o razón social y domicilio del actor o quien lo represente.
- Nombre y apellido o razón social y domicilio del demandado.
- Objeto u objetos que se reclaman con sus accesorios.
- Relato de hechos en que funde su petición, documentos públicos o privados que tengan relación con cada hecho, decir nombre y apellidos de los testigos que hayan presenciado los hechos.

- Fundamentos y principios jurídicos aplicables.
- Valor de lo demandado.
- Ofrecimiento de las pruebas.
- Firma del actor o representante legal.

## OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS



Las pruebas deben ofrecerse en los escritos de demanda, contestación, reconvencción, contestación a la reconvencción y desahogo de vista de éstas

## REQUISITOS PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS



- Que sean permitidas por la ley.
- Que se refieran a los puntos cuestionados.
- Que se exprese con claridad los hechos que se quieren comprobar con las mismas.
- Proporcionar los nombres, apellidos y domicilios de los testigos que hubiere mencionado en los escritos que forman la Litis, así como de los peritos y la clase de pericial de que se trate con el cuestionario a resolver.
- Exhibirá las documentales que tenga en su poder o el escrito sellado mediante el cual haya solicitado los documentos que no tuvieran en su poder,

## DEL EMPLAZAMIENTO

Debe buscarse al interesado, su representante, mandatario o procurador.



## LA CÉDULA

Debe de contener los requisitos establecidos por la ley., y se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado.



## ADEMÁS DE LA CÉDULA

Se entregará copia simple de la demanda debidamente cotejada y sellada, más en su caso, copias simples de los demás documentos que el actor haya exhibido con su demanda





## CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Nueve días para contestar. Las excepciones, cualquiera que sea su naturaleza, se deben hacer valer en la contestación solo se pueden hacer valer después, las excepciones supervinientes. Con la contestación se da vista a la actora por tres días para el desahogo de una vista.



## RECONVENCIÓN

El demandado, al tiempo de contestar la demanda, podrá proponer la reconvencción. Si se admite por el juez: Se correrá traslado a la parte actora para que la conteste en un plazo de nueve días. Del escrito de la contestación a la reconvencción, se dará vista a la parte contraria por el término de tres días para que se desahogue la vista de la misma.



## ALLANAMIENTO

El demandado podrá allanarse a la demanda; en este caso el juez citará a las partes a la audiencia de juicio, que tendrá verificativo en un plazo no mayor de diez días, en la que se dictará la senter respectiva



## FIJACIÓN DE LA LITIS

Desahogada la vista de la contestación a la demanda y en su caso, de la contestación a la reconvencción, o transcurridos los plazos para ello, el juez señalará de inmediato la fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar, la que deberá fijarse dentro de los diez días siguientes



## AUDIENCIA PRELIMINAR

### OBJETO:

- La depuración del procedimiento.
- La conciliación y/o mediación de las partes por conducto del juez.
- La fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos.
- La fijación de acuerdos probatorios.
- La calificación sobre la admisibilidad y de las pruebas.
- La citación para la audiencia del juicio.



## PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO EN LA AUDIENCIA

Toma protesta de las partes, da cuenta de las actuaciones, certifica y da fe, levanta actas y certifica medio electrónico en el consta la audiencia.



# AUDIENCIA DE JUICIO

- Deshago de pruebas.
- Formular alegatos.



## PRUEBAS

- Son admisibles: Confesional, testimonial, pericial, documental, inspección, supervinientes y las demás permitidas por la ley.
- Son inadmisibles: Contra derecho o moral, extemporáneas, sobre hechos no cuestionados, hechos imposibles o inverosímiles o que no reúnan los requisitos de ley.



## CONFESIONAL

Pliego de posiciones:: Debe exhibirse en sobre cerrado el cual se guardará en los secretos del juzgado. El oferente debe exhibirlas antes de la audiencia



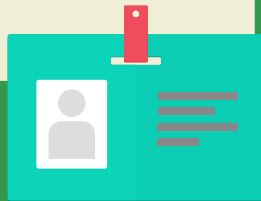
## TESTIMONIAL

Todos los que tengan conocimiento de los hechos que deban probar. Son procedentes los testimonios que no sean hechos imposibles.



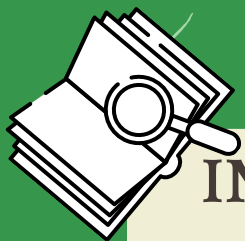
## PERICIAL

El perito debe tener título en la ciencia, arte, técnica, oficio o industria; de no ser necesario, tener conocimientos especiales en ellos. Es procedente esta prueba cuando se requieran conocimientos especiales.



## DOCUMENTAL PÚBLICOS

Tienen este carácter aquellos reputados como tal en leyes comunes.

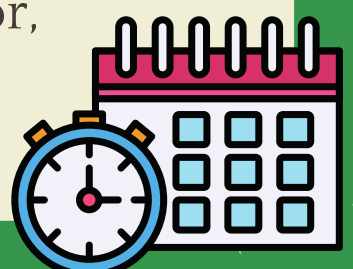


## INSPECCIÓN

Al realizarse se levantará un acta firmada por quienes concurren, asentando los puntos que lo hayan provocado, observaciones, declaración de peritos y todo lo que el juez considere necesario

## SUPERVINIENTES

Requisitos: que sean de fecha posterior, desconocer de su existencia, que no fuera posible adquirirla por causa imputable al oferente (actor, demandado).



## ALEGATOS

- Se concede el uso de la palabra por una vez a cada parte, a fin de que formulen alegatos.
- El juez declara visto el asunto y se dictará de inmediato la resolución correspondiente



## SENTENCIA

- El juez expone oralmente y de forma breve los fundamentos de hecho y de derecho que motivaron su sentencia.
- Leerá los puntos resolutivos únicamente.
- Hará del conocimiento de las partes que queda a su disposición copia por escrito de la sentencia que se pronuncia.
- En el caso de que en la fecha y hora fijada para el dictado de la sentencia, no asistiera al juzgado persona alguna, se dispensará la lectura de la misma.



## INCIDENTES EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL

- Los incidentes promovidos en alguna audiencia que requieran pruebas, de ser procedente su admisión, se desahogarán en audiencia especial o dentro de alguna de las audiencias del procedimiento, en la cual escuchará los alegatos de las partes.
- Enseguida se dictará la resolución, si fuera posible, en caso contrario, citará a las partes para dictarla dentro del término de tres días.
- Si en la audiencia de juicio no pudiere concluirse una cuestión incidental, se continuará con el desarrollo de la audiencia, sin que pueda dictar sentencia definitiva, hasta que se resuelva el incidente.



Bibliografía: información obtenida de l antología brindada por la institución de la materia "Clínica procesal mercantil" de la unidad 1 (pág. 9-34)